

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

547 -2016/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

11/10/2016

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Junio del 2016; la NOTA N° 0000000741; el Memorando N° 782-2016/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Diciembre del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Junio del 2016, **RECONOCER** como **CRÉDITO DE DEVENGADOS** el compromiso pendiente de pago por concepto de **SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y SUBSIDIO POR LACTANCIA**, por el importe de **S/. 6,925.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** debidamente representado por su **GERENTE SUB REGIONAL**;

Que, mediante NOTA N° 0000000741, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 6,925.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para atender el pago por ejecución coactiva por parte de **ESSALUD**;

Que, mediante Memorando N° 782-2016/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita a la Oficina Sub Regional de Administración, la autorización para modificar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que, según proveído inserto en dicho documento, el Responsable del Equipo de Tesorería informa que dicho gasto no se ha cancelado y existe nueva certificación presupuestal contenida en la NOTA N° 741 por el monto de **S/. 6,925.00 Nuevos Soles**;

Que, ante los fundamentos expuesto en la presente resolución, deviene en procedente emitir el acto administrativo, modificando la certificación presupuestal a través de la cual, será cargado el gasto derivado del Reconocimiento de Crédito de Devengado, por el monto de **S/. 6,925.00 Nuevos Soles**, por concepto de **SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y SUBSIDIO POR LACTANCIA**, a favor de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por cuanto la Resolución N° 12 de fecha 15 de Julio del 2015, **ESSALUD** comunica que suspende el procedimiento de ejecución coactiva y levantan la medida cautelar por haber cumplido la ejecutada con el pago total de la deuda;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **547** -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

14 JUN 2016

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el **CONSIDERANDO NOVENO** y el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Junio del 2016, en el extremo que, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	4,550.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,550.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,550.00
5	GASTOS CORRIENTES	4,550.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,550.00
2.2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	4,550.00
2.2.2.1	PRESTACIONES DE SALUD Y OTROS BENEFICIOS	4,550.00
2.2.2.1.2	PRESTACIONES EN EFECTIVO	4,550.00
2.2.2.1.2.1	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	4,550.00
	TOTAL	S/ 4,550.00

0001	INICIAL	
9001	3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	2,375.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2,375.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,375.00
	GASTOS CORRIENTES	2,375.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,375.00
2.2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL	2,375.00
2.2.2.1	PRESTACIONES DE SALUD Y OTROS BENEFICIOS	2,375.00
2.2.2.1.2	PRESTACIONES EN EFECTIVO	2,375.00
2.2.2.1.2.3	SUBSIDIO POR LACTANCIA	2,375.00
	TOTAL	S/ 2,375.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

547

-2016/GOB. REG.PIURA-

2016 JUN 17 2016

Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 196-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Junio del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Personal; Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

